

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 5 DE MAYO DE 1979

NÚM. 102

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la provi-

dencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno

de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
CERTIFICACIONES				
Akron, S. L.	M. Montreal, 2	Sociedades	1978	1.000
Alaiz Martínez Isaias	L. Diez Canseco, 27	T. Empresas	1978	1.115
Alonso García Antimo	Medul	Idem	1978	12.355
Alonso Rodríguez Manuel	Dr. Fleming, 26	Lujo	1976	200
Alvarez González Antonio	P. Miera, 52	T. Empresas	1978	15.840
Alvarez Llamas Salvador	Antibióticos, 39	T. Personal	1978	4.212
Aller Fernández Victorina	Dr. Fleming, 10	Beneficios	1977	910
Astur Leonesa Urbanización	R. y Cajal, 21	Transmisiones	1978	20.606
Castaño Fernández Gabriel	L. Diez Canseco, 30	T. Empresas	1978	31.200
Centro Organizac. Inver.	Villa Benavente, 7	Sociedades	1978	205.334
Fernández Fernández Jacinto	Dr. Fleming, 48	Beneficios	1977	4.262
Fernández Fernández Lucina	C. Paris, 1	Urbana	1978	4.426
Fernández González Antonio	Colón, 14	Lujo	1976	240
Fernández Riego, Jesús Mar.	Avda. Roma, 16	T. Personal	1977	4.176
Fernández Vaca Jesús	Edificio Faro	Idem	1978	679
García Carrizo Ciriaco	Plaza Colón, 2	Urbana	1978	8.397

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
García Gabarri Miguel	Palacio Valdés, 15	Lujo	1978	13.464
García González Luis y V.	R. Losada, 16	Urbana	1978	2.867
González Díez Rufino	24 de Abril, 1	T. Empresas	1978	8.400
González Morán José Aurel.	Santa Nonia, 16	Lujo	1976	120
González Otero Enrique	Padre Isla, 5	S. Minas	1978	3.810
González Otero Herminio	Fernández Ladreda, 16	T. Personal	1975	1.050
Guerrero Hierro Jesús Mar.	José María Fdez., 22	Beneficios	1977	20.088
Guerrero Ordás Francisco	San Rafael, 16	Lujo	1978	19.800
Gutiérrez Caso Alejandro	Santa Nonia, 12	T. Empresas	1977	582
Gutiérrez Ordás Francisco	San Rafael, 14	Varios	1977	3.000
Hijos de Melchor Martínez	V. Benavente, 8	P. Telégrafos	1976	18.000
Idem	Idem	Sociedades	1977	167.386
Idem	Idem	Varios	1977	66.000
Ibérica de Construcciones	H. Machado, 15	Idem	1978	12.000
Leonesa Alimentación, S. A.	Cra. Asturias	T. Empresas	1977	8.288
Idem	Idem	T. Personal	1977	600
Leonesa de Pinturas, S. A.	R. y Cajal, 21	Sociedades	1978	129.826
Idem	Ramón y Cajal, 21	Idem	1977	2.400
Idem	Idem	T. Personal	1977	1.200
López Muro Alfonso	Miguel Angel, 9 4.º	Carreteras	1978	3.420
Llamera Coque Antonio	José Antonio, 16	T. Empresas	1978	19.200
Manga Lorenzana Vitalina	Torres Quevedo	Sanidad	1978	192
Martínez Santos José Miguel	P. Isla, 34	T. Personal	1978	1.577
Martínez Alonso Basilio	San Mamés, 15	Urbana	1978	726
Martínez Domínguez José	Fdez. Ladreda, 75	T. Empresas	1978	38.160
Martínez Flórez Bernardo	Regimiento del Sol, 20	Idem	1978	18.000
Martínez García Braulio	Dr. Fleming, 24	Beneficios	1975	6.168
Martínez Juárez Pedro	Villafranca, 2	T. Personal	1977	600
Merino Villegas Justi y 2	Pz. San Marcelo, 9	Urbana	1977	5.412
Mirantes Morán Emilio	P. Arintero, 4	Idem	1978	33.602
Olivera S. L.	A. Torbado, 6	T. Empresas	1977	827
Ordóñez Fernández Natividad	Pz. 12 Mártires, 6	Urbana	1977	6.146
Orejas Ibán César	R. del Valle, 4	Minas	1978	2.766
Peluquería Nieves	Fernando I	T. Empresas	1976	2.981
Pellitero García Santiago	Sanjurjo, 2	Urbana	1978	1.058
Pozo Fernández Benito	Pz. D. Gutierrez, 1	T. Empresas	1978	12.000
Ramos Gordón Angel	José Antonio, 1	Urbana	1978	1.711
Redondo Robles Luis	José María Fdez., 28	Lujo	1976	120
Rodríguez Colino Enrique	Legión VII, 4	T. Empresas	1977	166
Rodríguez García Fernando	León	Canon Minas	1977	94
Rodríguez García Juan	M. Uriarte	T. Personal	1977	840
Romero Lumbreras Guillermo	P. Isla, 63	Idem	1978	312
Rozada Díez Ignacio	San Agustín, 1	T. Empresas	1977	42
Ruiz Velasco Juan José	Cra. Zamora, 104	Beneficios	1977	3.468
Santos Fidalgo Jesús	Legión Cóndor, 4	T. Empresas	1977	426
Santos Sacristán Antonio	Santa Cruz, 7	Idem	1977	360
Silva Marcos José Antonio	José Antonio, 25	Lujo	1976	240
Transportes Terne, S. L.	R. Argentina, 10	Sociedades	1978	27.312
Urdiales Díez María Jesús	Santa María Villar, 17	Urbana	1978	1.381
Vega Parrilla Rogelio	Carmen, 5	Idem	1978	1.081
Vidal Basso Eugenio	Alfonso IX, 14	Lujo	1978	420

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2027

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 405/78 (T), incoado contra D. Francisco Fernández Alonso, domiciliado en Zorilla, 3, Fabero, por infracción art. 54 de la Orden de 28 12 66, se ha dictado una resolución de fecha 13-11-78, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 418/78 (T), incoado contra D. Miguel-A. Liqueste Laiz, domiciliado en El Soto, Boñar, por infracción artículo 54 de la Orden de 28 - 12 - 66, se ha dictado una re-

solución de fecha 16-11-78 por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 438/78 (T), incoado contra D. Agilio Aguaron Gon-

zalo, domiciliado en Madrid, calle Silva, 30, por infracción artículo 64 Decreto 2065/75 de 30 de mayo, se ha dictado una resolución de fecha 2-1-79 por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 433/78 (T), incoado contra D.^a Almerina Mora Morán domiciliada Cespedal, 3, Armunia, por infracción art. 54 de la Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-12-78, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 145/79, a la Empresa Fernando Vega Díez, con domicilio en León, Avda. Dr. Fleming, 50, entre-suelo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2064

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 156/79, a la Empresa Santiago Ferreras González, con domicilio en León, Prolongación D.^a Urraca, 7.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2064

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 208/79 a la Empresa don Manuel Magalianes Fernández, con domicilio en León, Panaderos, 6.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2064

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 260/79, a la Empresa don José Casado Otero, con domicilio en León, Santa Ana, 40.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 2064

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística**DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1978

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1978, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 16 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arrenal.

Relación que se cita

Astorga.
Bañeza (La).
Benavides.
Boñar.
Cacabelos.
Candín.
Carracedelo.
Castrillo de Cabrera.
Castrocontrigo.
Cistierna.
Fabero.
Gusendos de los Oteros.
Igüña.
Luyego.
Magaz de Cepeda.
Matanza.
Omañas (Las).
Palacios del Sil.
Pobladura de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Prado de la Guzpeña.
Priaranza del Bierzo.
Reyero.
San Emiliano.
San Esteban de Nogales.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Páramo.
Santa Marina del Rey.
Santiago Millas.
Santovenia de la Valdoncina.
Soto de la Vega.
Soto y Amío.
Toreno.
Torre del Bierzo.
Truchas.
Turcia.
Urdiales del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Valdelugueros.
Valdemora.
Valdepiélagos.
Valderrey.
Valderrueda.
Valdesamario.
Val de San Lorenzo.
Valdevimbre.
Valencia de Don Juan.
Vecilla (La).
Vegacervera.
Vega de Espinareda.
Vega de Infanzones.
Vega de Valcarce.
Vegaquemada.
Vegas del Condado.
Villablino.
Villadangos del Páramo.
Villadecanes-Toral de los Vados.
Villafranca del Bierzo.
Villagatón.
Villamañán.
Villamol.
Villaquejida.
Villarejo de Orbigo.
Villares de Orbigo.
Villaturiel.
Villazala.
Villazanzo de Valderaduey.
Zotes del Páramo.
Villaornate y Castro.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AYUNTAMIENTO DE BALBOA

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV., con origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la Subestación de Transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 16), que lleva implícita la declaración de Utilidad Pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que durante el día 18 de mayo de 1979 y a partir de las doce treinta horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Balboa, de los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, números 2197, 2199, 2213 y 2215, de 12 de mayo de 1978, correspondientes a las fincas señaladas con los números 153, 174, 122 y 130 de los planos parcelarios, cuyos propietarios serán notificados individualmente por el señor Alcalde de Balboa, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, 30 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2111 Núm. 937.—1.120 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV., con origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la Subestación de Transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya

beneficiaria es la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 16), que lleva implícita la declaración de Utilidad Pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que durante el día 18 de mayo de 1979, y a partir de las once horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabañas Raras, de los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación de León, números 2205, 2207, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, de 12 de mayo de 1978, correspondientes a las fincas señaladas con los números 50/1, 56, 20, 32, 34, 41, 45 y 88 de los planos parcelarios, cuyos propietarios serán notificados individualmente por el Sr. Alcalde de Cabañas Raras, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, 30 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2112 Núm. 938.—1.120 ptas.

**

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV., con origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la Subestación de Transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 16), que lleva implícita la declaración de Utilidad Pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que durante el día 17 de mayo de 1979 y a partir de las doce horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, de los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación de León, números 2427, 2801, 2417, 2419, 2429, 2431, 2433, 2435, 2421, 2423, 2425, 2441, 2437, 2931, 2201, 2439, 2203, 2209 y 2211, de 10 de junio, 18 de septiembre, 19 de octubre, 12 de mayo de 1978, correspondientes a las fincas señaladas con los números 8, 21, 18, 26/1, 19, 26, 57, 58, 20, 24, 56, 43, 47, 49, 50, 123, 130, 16 y 84-84/1 de los planos parcelarios, cuyos propietarios serán notificados individualmente por el Sr. Alcalde de Ponferrada, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, 30 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2113 Núm. 939.—1.200 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV., Montearenas-La Mudarra, prolongación de la que tiene su origen en la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), cuya beneficiaria es la "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 16), que lleva implícita la declaración de Utilidad Pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que durante el día 17 de mayo de 1979, a las once horas, se procederá al pago, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto, del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de León, número 2929, de 17 de octubre de 1978, correspondiente a la finca señalada con el número 5 de los planos parcelarios, cuyo propietario será noti-

ficado individualmente por el señor Alcalde de Congosto, advirtiéndolo a dichos interesados que el pago se realizará en las condiciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

León, 30 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2114 Núm. 940.—1.080 ptas

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.953 - R. I. 6 337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. de Mariano Andrés, Arquitecto Torbado y Batalla de Clavijo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio.

d) Características principales: Tres líneas subterráneas para 13,2-20 kV., con conductor PPFV de cobre de 3 por 95 mm.² derivada del circuito núm. 3, San Marcos, con una longitud de 20 metros en doble circuito, discurrendo por la calle de Pizarro y Avda. Mariana Andrés, Carretera LE-311 de León-Collanzo, la primera de ellas, otra con conductor P3P de 3 x 150 mm.² de aluminio de 10 metros de longitud en doble circuito, que tendrá su trazado por la calle Arquitecto Torbado y una tercera línea con conductor PPFV de 3 x 70 mm.² de cobre con 115 metros de longitud y cable P3P de 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio y 85 metros de longitud, que tendrá su trazado por la calle Batalla de Clavijo, completándose la instalación con tres centros de transformación de tipo cabina de 250 kVA., tensiones 13,2-20 kV./398-230 V., que se instalarán en los sótanos de los edificios de la calle Pizarro, núm. 2, Arquitecto Torbado, número 1 y Batalla Clavijo, núm. 40, de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.867.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Minis-

terio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2087 Núm. 935.—1.420 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Tapia de la Ribera a los cauces de dos presas afluentes al río Luna en término municipal de Rioseco de Tapia (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Primer vertido: Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 4,74 metros de profundidad.

El vertido se efectuará a la presa General, lugar «Huerta Blanca».

Segundo vertido: Fosa séptica formada por tres pozos de planta circular de 1,50 m. de diámetro interior y 3,00 metros de profundidad los dos primeros y 4,00 m. de profundidad el tercero que irá dotado de una capa filtrante de 1 m. de espesor.

El vertido se efectuará a la presa particular, lugar «Calleja Secadal».

Ambos vertidos se efectuarán en término municipal de Rioseco de Tapia (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2002 Núm. 936.—1.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, acordó aprobar los proyectos de urbanización de las calles: Zamora, Cristo Rey y La Rubiana, e igualmente acordó la imposición de contribuciones especiales, como consecuencia de la ejecución de tales obras, cumpliendo así lo dispuesto en la Ordenanza núm. 43, vigente en el ordenamiento fiscal de este Ayuntamiento y fijando como módulo del reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por las obras, aplicando a la pavimentación de calzada el 50 por 100 del coste total y, a las aceras, el 50 por 100 en un ancho de dos metros y, el 25 por 100, en el exceso.

Confeccionados los padrones de contribuciones especiales, correspondientes a tales obras, por el Negociado de Rentas y Exacciones, fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de dos de abril del año en curso, en los cuales se determinan los propietarios de las fincas afectadas, metros lineales de éstas y cantidades asignadas provisionalmente.

Contra este acuerdo y en el plazo de quince días hábiles, los interesados pueden formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, o bien, interponer cualquier otro recurso o reclamación que crean conveniente a su derecho.

León, 26 de abril de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera. 2081

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionado el padrón de contribuyentes sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 27 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel González. 2094

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Por D. Francisco García Martínez, vecino de Basauri (Bilbao), se ha solicitado licencia municipal para la actividad de un criadero de ganado de cerda, con emplazamiento en el «Camino Roderica», término de Alcoba de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cimanes del Tejar, 27 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).
2098 Núm. 933.—460 ptas.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Por D. Maudilio Soto Centeno, en nombre y representación de D. Manuel Vicente Sandoval Fernández, vecino de León, Puente Castro, calle Miralrío, sin número, se ha solicitado licencia para la instalación de un Bar Americano, con emplazamiento en esta localidad de Villademor de la Vega, calle Prolongación de Jenaro Fernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villademor de la Vega, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, P. Borrego.
2068 Núm. 924.—520 ptas.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, al objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos que a continuación se indican:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1978.

Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente año.

Villademor de la Vega, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, P. Borrego. 2067

*Ayuntamiento de
Truchas*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, celebrados por este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1979 y desconociéndose el actual paradero de los mismos, por medio del presente se les convoca para que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, cualquier día hábil antes del día 15 de mayo próximo, en horas de diez a trece, al objeto de poder levan-

tar la nota de prófugo que les fue fijada por esta Junta, y en caso de no comparecer personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, será confirmada su nota de PROFUGO, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se convocan

Aliste Rodríguez, Juan, hijo de Simón e Inés, nacido el 17 de junio de 1960 en Truchas.

Martínez Fernández, Manuel, hijo de Manuel y Vicenta, nacido en Villar del Monte, el día 2 de agosto de 1959.

Truchas, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, R. San Román. 2095

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 522/78, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, S. L.» de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Santiago Vidales Muriel, contra don Mariano Garzón Garzón, mayor de edad, del comercio y vecino de Sevilla, calle Virgen de Montserrat, núm. 7, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 93.000 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Mariano Garzón Garzón, y con su producto pago total al ejecutante «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, S. L.», de las noventa y tres mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, lo expido en León, a veintuno de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí, Carlos García Crespo. 2071 Núm. 920.—1.140 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 12 de 1979, que instruye este Juzgado por robo de uso y conducción ilegal, se requiere al acusado Angel Pinto Carreño, soltero, hijo de Juan y de Ernestina, de 19 años de edad, natural y vecino de León, estudiante y en domicilio desconocido en la actualidad, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de cuarenta mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

León, a 20 de abril de 1979.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2034

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias número 12 de 1979, que instruye este Juzgado por robo de uso y conducción ilegal, se emplaza al acusado Angel Pinto Carreño, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Ernestina, soltero, natural y vecino de León, estudiante, en la actualidad con domicilio desconocido, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2034

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en las diligencias preparatorias núm. 48 de 1978, sobre cheque en descubierto, contra Agustín González del Caso, de 34 años, casado, constructor, hijo de Agustín y de Elena, natural de Medina de Rioseco y cuyo actual paradero se desconoce, se cita al referido penado para que en el término de diez días contados a partir de la publicación de esta cédula en el OFICIAL BOLETIN de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, con el fin de notificarle la concesión de los beneficios de suspensión condicional

de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la causa indicada al principio.

León, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2077

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 244 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Antoliano Dávila Fortuna, mayor de edad, industrial y vecino de Quintana de la Serena (Badajoz), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Gonzalo Gómez Ovalle, contra D. Antoliano Dávila Fortuna, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho de mandado a abonar a la parte actora la cantidad de veintiocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, con más los intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Antoliano Dávila Fortuna, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

2051 Núm. 917.—1.200 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Por medio de la presente se anula y se deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 de noviembre de 1973 y publicada en el núm. 265 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha 23 de noviembre de 1973, referente a los procesados José Luis Estévez Hevia y su esposa María Teresa Nodar Canabal, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el núm. 13/73, sobre malversación de caudales públicos; toda vez que los mismos ya han sido habidos.

Ponferrada, 20 de abril de 1979.—El Juez de Instrucción, José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 2009

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Florencio Herrero Lagartos, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37/79, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Agapito Rojo Ribero, de 45 años de edad, hijo de Marcos y de Pilar, natural de Sahagún y vecino de Bercianos del Real Camino, que falleció en El Burgo Renero el día 6 de abril del corriente año 1979, en estado de casado con D.^a Joaquina Pacho Reyero, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo la solicitante D.^a Natividad Rojo Rivero, hermana de doble vínculo del causante, el único heredero abintestato, que reclama la herencia calculada en pesetas 75.000. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Florencio Herrero Lagartos.—El Secretario (ilegible).

2075 Núm. 913.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 193 de 1978, de que se hará mérito ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En La Bañeza, a dieciséis de abril de mil novecientos se-

tenta y nueve.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad Mercantil denominada Central Leonesa de Crédito, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, y dirigida por el Abogado D. Luis Morilla García Cernuda, contra D. José-Manuel Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, médico, en ignorado paradero, quien por su incomparecencia, fue declarado en rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Se tiene por ampliada la sentencia de remate fecha veinte de diciembre de 1978, dictada en el presente juicio ejecutivo núm. 193/1978, a los nuevos plazos que presentan las tres letras de cambio ahora presentadas y mando se siga adelante la ejecución despachada contra los bienes embargados como propiedad del demandado D. José-Manuel Rodríguez Ortiz y con su producto pago total a la ejecutante Entidad denominada Central Leonesa de Crédito, S. A., de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas treinta y seis pesetas que totalizan las tres letras de cambio presentadas con la demanda que nos ocupa, intereses legales de dicha cantidad y al pago de las costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen a dicho demandado, al que se notificará esta resolución en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado expresado, se expide el presente en La Bañeza, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

2035 Núm. 901.—1.460 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 789/78, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito en funciones del número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 782/78, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, contra José María González Carriedo, vecino de Ponferrada, como denunciante, Gerardo Rodríguez Puga, Agente Comercial.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María González Carriedo, a la multa de mil pesetas, y que indemnice a Gerardo Rodríguez Puga, en veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerardo Rodríguez Puga, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 20 de abril de 1979.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 2052

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre hurto y amenazas número 154/79, seguidos contra José Morán Alvarez, de 30 años de edad, casado, minero, hijo de Emilio y de Sabina, natural de San Cristóbal de Valdeusa (León) y cuyo último domicilio lo tuvo en Columbrianos, calle del Cruce, s/n., actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, número 34, para el día veintitrés de mayo a las diez cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 23 de abril de 1979.—El Secretario (ilegible). 2023

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación núm. 196/79, en los que figura como responsable civil subsidiario Carlos López Morán, de 31 años de edad, soltero, albañil, hijo de Justino y de Adela, natural de Magaz de Abajo, cuyo último domicilio lo tuvo en Cacabelos, calle Ponferrada, número 12, actualmente se encuentra en Berna (Suiza), por medio de la presen-

te se cita al referido responsable civil subsidiario de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, número 34, para el día veinticinco de mayo a las diez y diez horas, a fin de que asista a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 20 de abril de 1979.—El Secretario, (ilegible). 2024

**

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado de Distrito número dos con el número 434/78, sobre lesiones en agresión, contra Juan-Manuel Pinto Oliveira, de 27 años, casado, fontanero, hijo de Mario y de María Victoria, vecino de Ponferrada, en la actualidad en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 434/78, contra Juan-Manuel Pinto Oliveira, mayor de edad, fontanero, como denunciante Antonio Cocco Culedo, mayor de edad, casado, albañil, ambos vecinos de Ponferrada.—Por lesiones en agresión.—En que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Manuel Pinto Oliveira, condeno a que cumpla ocho días de arresto menor, que indemnice a Antonio Cocco Culedo, en 10.500 pesetas y a la S. Social en 40.087 pesetas y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo, Secretario, doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a D. Juan-Manuel Pinto Oliveira, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Generoso Iglesias. 2011

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Anulación de requisitoria*

Por la presente y al haber sido habido el penado en juicio verbal de faltas número 177/1978, José Fernán-

dez García, se anula y deja sin efecto la requisitoria que reclamándolo se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 15-3-79, número 62.

Villafranca del Bierzo (León), a 24 de abril de 1979.—El Juez del Distrito en prórroga (ilegible). 2134

*Juzgado de la Brigada Paracaidista
de Alcalá de Henares
Requisitoria*

Pereira Alvarez Felipe, hijo de Avellino y Luzdivina, natural de León, parroquia de Oteruelo, soltero, de profesión minero, de 26 años de edad, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano y sin otras señas particulares, con domicilio en Guardo, provincia de Palencia, procesado por el presunto delito de desertión en la causa núm. 241/77, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a 25 de abril de 1979.—El Capitán Juez Instructor (ilegible). 2091

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 388/79, instados por José Lombardero López, contra Hulleras de Rioscuro, S. A., I. N. P., y Fondo Compensador, en reclamación de prestación de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José-M.ª Antonio Lombardero López y declaro que tiene derecho a percibir el incremento reglamentario de su pensión de invalidez por enfermedad profesional en relación con la pensión de jubilación de Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a cuyo pago condeno en la cuantía establecida reglamentariamente al Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., desde la fecha de la solicitud, y absuelvo al resto de los co-demandados de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra esté fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Hulleras de Rioscuro, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. 2086